

INFORMATIVO N.028

Iquique, 7 de abril de 2021

Estimada comunidad de negocios de la Zona Franca de Iquique:

En relación a las nuevas medidas exigidas por la autoridad para disminuir los contagios por Covid-19, comunicamos que la Seremi del Trabajo y Previsión Social de Tarapacá ha instruido, mediante Ordinario N° 37, de fecha 7 de abril de 2021, nuevas limitaciones administrativas de funcionamiento en la tramitación de documentos aduaneros relacionados a la Zona Franca de Iquique. Estas reconsideraciones fueron dirimidas por el Gabinete Regional de Tarapacá como directriz del Intendente Regional y confirmado en el Comité de Operaciones de Emergencia (COE). Lo anterior, con la finalidad de reducir, efectivamente, el desplazamiento de las personas. Dichas medidas se extenderán a partir del jueves 8 de abril del presente, por un lapso de 11 días corridos o hasta que la comuna pase a Fase 2, lo que suceda primero.

Mediante el referido oficio, dirigido al Director Regional de Aduana (que adjuntamos al presente Informativo), se confirma como actividad esencial las relacionadas con la cadena logística efectuadas en zona franca de Iquique, en los términos señalados en el párrafo tercero del citado documento. De esta manera, la autoridad únicamente restringirá lo siguiente:

1.- No se tramitará Solicitudes de Registro de Factura (SRF), con destino a comunas en cuarentena, hoy Iquique y Alto Hospicio, y a aquellas que, en este periodo, retrocedan a Fase 1, y que no individualicen bienes calificados como “esenciales”, conforme al instructivo vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La autoridad solicita a esta Administración hacer especial mención a los usuarios de ZOFRI, la rigurosidad de cumplir el destino final del documento aduanero, el que tiene carácter de instrumento público.



INFORMATIVO N.028

2.- Se dispondrá de la instalación de una barrera sanitaria para la circulación en Barrio Industrial y Recinto Amurallado, por cuanto a personas naturales y jurídicas (no registradas como cliente mayor), según nómina vigente en ZOFRI S.A. no le está permitido la comercialización de productos que no cumplan con la indicación señalada en el punto anterior. No le estará permitido el libre tránsito en el recinto franco, con el permiso de desplazamiento general de dos horas para comercialización de productos no esenciales.

3.- Se reduce el tiempo de visación aduanera en las puertas de salida de mercadería, limitándose hasta las 13.00 horas, de lunes a viernes. En consecuencia, y de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional de Aduanas, sólo se podrán despachar mercancías desde Zona Franca, en los siguientes horarios: **08:30 a 13:00 horas.**

Entendemos las complicaciones que estas medidas, provenientes de la autoridad, significan para la actividad del sistema franco, por lo que agradecemos su comprensión y acatamiento para que, efectivamente, contribuyendo a una menor movilidad en la región y en un plazo breve, podamos retomar todas las actividades de la zona franca.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Administración
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

